



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

GRUPO DE CONTRATACIÓN MINERA

AUTO GCM No. 00089 de 18 de mayo de 2022

“Por medio del cual se adiciona unas propuestas de Contrato de Concesión al Auto No. 00087 del 10 de mayo de 2022 y se toman otras determinaciones”

La Coordinación del Grupo de Contratación Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería ANM, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011, y las Resoluciones Nos. 0206 del 22 de marzo de 2013 y 121 del 4 de marzo de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Minería y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

La Coordinación del Grupo de Contratación Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería ANM, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011, y las Resoluciones Nos. 0206 del 22 de marzo de 2013 y 121 del 4 de marzo de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Minería y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que a la fecha se encuentran veintiséis (26) propuestas de contrato de concesión minera, ubicadas en el municipio de Puerto Boyacá, Departamento de Boyacá, las cuales su totalidad fueron impulsadas, evaluadas y requeridas a fin de determinar su viabilidad técnica, económica y jurídica para continuar con el trámite de otorgamiento de contrato de concesión minera.

Que las propuestas relacionadas a continuación cumplen con los requisitos legales contemplados en el Código de Minas - Ley 685 de 2001, la Ley 1753 de 2015, los mínimos de idoneidad ambiental y laboral, así como el acta de coordinación y concurrencia suscrita con la entidad territorial; señalados en la Sentencia C-389 de 2016, por lo que es viable practicar la *“Audiencia y participación de terceros”*.

“Por medio del cual se adiciona unas propuestas de Contrato de Concesión al Auto No. 00087 del 10 de mayo de 2022 y se toman otras determinaciones”

PROPONENTES (S)	IDENTIFICACION CC/NIT	PLACA EXPEDIENTE	ÁREA	MINERAL	FECHA ÚLTIMA EVA TÉCNICA	MUNICIPIO DEPARTAMENTO
ALEXANDER DARIO PEÑA SERNA	CC. 7253239	502253	390,6284 Ha	RECEBO	17 DE AGOSTO DE 2021	PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
SOCIEDAD MINERA AC & AC SAS	NIT. 901545072	503684	308,6653 Ha	CARBÓN	04 DE FEBRERO DE 2022	PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ OTANCHE - BOYACÁ
JUAN PABLO RAMIREZ GONZALEZ	CC. 4516349	502350	144,4916 Ha	RECEBO	01 DE SEPTIEMBRE DE 2021	PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
BRI & MEN LIMITADA	NIT. 800132850	501053	563,224 Ha	RECEBO	01 DE JUNIO DE 2021	PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
SOCIEDAD MINERA AC & AC SAS	NIT. 901545072	503683	116,356 Ha	CARBÓN	24 DE ENERO DE 2022	PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ YACOPI - CUNDINAMARCA
LOGISTICA Y MOVIMIENTO L&M S.A.S	NIT. 900528342	502349	142,042 Ha	RECEBO	29 DE NOVIEMBRE DE 2021	PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
ALEXANDER DARIO PEÑA SERNA	CC. 7253239	503616	75,9438 Ha	RECEBO	30 DE MARZO DE 2022	PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
CARBOCOKING LTDA.	NIT. 900046727	504840	690,8377 HA	CARBÓN	08 DE ABRIL DE 2022	PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ YACOPI - CUNDINAMARCA OTANCHE - BOYACÁ

“Por medio del cual se adiciona unas propuestas de Contrato de Concesión al Auto No. 00087 del 10 de mayo de 2022 y se toman otras determinaciones”

COAL MINERAL SAS	NIT. 901516145	502770	355,192 Ha	CARBÓN	11 DE ABRIL DE 2022	PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ - OTANCHE BOYACÁ -
TAMANA PACIFIC CORPORATION S.A.S.	NIT. 900314704	504786	1762,4715 Ha	ARENAS, GRAVAS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	09 DE MAYO DE 2022	PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ -

Que el 13 de marzo de 2019, la Gerente de Contratación de la Agencia Nacional de Minería y el Alcalde del municipio de Puerto Boyacá, Departamento de Boyacá, celebraron reunión de Coordinación y Concurrencia

Que mediante Auto GCM No. 00087 del 10 de mayo de 2022, notificado por estado jurídico No. 083 del 12 de mayo de 2022, la Agencia Nacional de Minería convocó la audiencia pública y de participación de terceros, para el día diez (10) de junio de 2022, en el CÁMARA DE COMERCIO PUERTO BOYACÁ, del Municipio de Puerto Boyacá, Departamento de Boyacá, a las nueve (09:00) am., dentro del trámite de las propuestas: **502253, 503684, 502350, 501053, 503683, 502349, 503616, 504840, 502770, 504786.**

Que una vez verificado, se evidenció que una propuesta de contrato de concesión cumplió con los requisitos por ley y se encuentran viabilizadas. Por lo tanto, en aras de garantizar el acceso a la administración en igualdad de condiciones, se hace necesario adicionar la siguiente propuesta:

PROponentes (S)	IDENTIFICACION CC/NIT	PLACA EXPEDIENTE	ÁREA	MINERAL	FECHA ÚLTIMA EVA TÉCNICA	MUNICIPIO DEPARTAMENTO
ALEXANDER DARIO PEÑA SERNA	CC. 7253239	503651	142,069 Ha	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	18 DE MAYO DE 2022	PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ - YACOPI CUNDINAMARCA -

Que en mérito de lo expuesto,

“Por medio del cual se adiciona unas propuestas de Contrato de Concesión al Auto No. 00087 del 10 de mayo de 2022 y se toman otras determinaciones”

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. - ADICIONAR al artículo primero y segundo del Auto GCM No. 00087 del 10 de mayo de 2022, la propuesta de Contrato de Concesión No. **503651**, en la celebración de la audiencia y participación de terceros que se llevara a cabo en el municipio de Puerto Boyacá, Departamento de Boyacá. El Auto quedará así:

(...)

ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR la celebración de la audiencia y participación de terceros dentro de las propuestas de Contrato de Concesión No. **502253, 503684, 502350, 501053, 503683, 502349, 503616, 504840, 502770, 504786, 503651**, en el municipio de Puerto Boyacá, departamento de Boyacá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCATORIA. Se convoca a todas las personas que se encuentran en el área de influencia descrita en el artículo anterior, con el fin de que concurran a la *“Audiencia y participación de terceros”*, en la que se pondrá en conocimiento de la comunidad, las propuestas de Contrato de Concesión No. **502253, 503684, 502350, 501053, 503683, 502349, 503616, 504840, 502770, 504786, 503651**, para adelantar actividades de exploración y explotación de recursos mineros y que a la fecha cumple con los requisitos previos al otorgamiento del contrato de concesión por parte de la Autoridad Minera.

La audiencia tiene por objeto dar a conocer a las organizaciones sociales, comunidad en general, entidades públicas y privadas; las propuestas de contrato de concesión en trámite dentro de un área determinada, (departamental, municipal o regional), así como recibir opiniones, informaciones y documentos aportados por la comunidad y demás entidades públicas o privadas.

La Agencia Nacional de Minería pondrá a disposición un informe técnico jurídico de la propuesta de contrato que será objeto de consulta a través del link https://www.anm.gov.co/?q=informacion_sobre_audiencia_y_participacion_de_terceros que para tal efecto ha dispuesto a partir de la fecha en que inician las inscripciones de que trata el artículo tercero del presente acto administrativo hasta el día de la celebración de la audiencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD. Se ordena la publicación del presente auto en la página electrónica de la Agencia Nacional de Minería, en el Grupo de Información y atención al Minero, en el Punto de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería, en la Gobernación del Departamento de Boyacá, en la Alcaldía del municipio objeto de la audiencia, se fijará en un lugar visible a partir de la notificación por estado hasta el día de la celebración de la audiencia, de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

“Por medio del cual se adiciona unas propuestas de Contrato de Concesión al Auto No. 00087 del 10 de mayo de 2022 y se toman otras determinaciones”

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICACIÓN A LOS PROPONENTES. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado el presente acto a los proponentes, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas. Envíese comunicación a los proponentes por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero.

ARTICULO CUARTO. - Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUCERO CASTAÑEDA HERNANDEZ
Coordinadora Grupo de Contratación Minera

Proyectó: M.C.P – Abogada